

Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 15 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Divorcio

Demandante: Camilo Giraldo

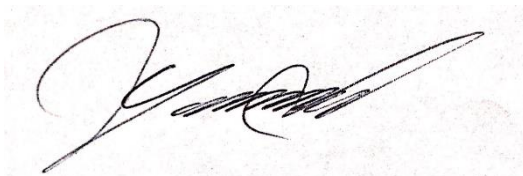
Demandado:

Rad.: 2019-0815

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado, señala la hora de las 10 y 30 del día 19 de agosto de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida el artículo 372 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual, el juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilmaroncancio Cortes', is written over a light blue grid background.

GILMARONCANCIO CORTES

JUEZ